



relación con el artículos 3.3.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria y con el artículos 31.3 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura.

Normativa infringida:

Real Decreto 154/1995, de 3 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 7/1988, de 8 de enero, por el que se regula las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión. Art. 7.1 y Anexo I".

Badajoz, a 24 de mayo de 2012. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 3 de mayo de 2012 sobre notificación en el expediente de protección de menores n.º 047/10.2011, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2012081566)

Intentada, por parte de la Dirección General de Política Social y Familia, la localización de D. Raúl Pozo Manzano, no se ha podido practicar la notificación en relación con el expediente de protección de menores número 047/10.2011, por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social en Cáceres, Plaza de Hernán Cortés, 1 o bien contactar por teléfono en los números 927 004355 ó 927 004356, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 3 de mayo de 2012. El Director General de Política Social y Familia, JUAN BRAVO GALLEGO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 3 de mayo de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2012081571)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de la Resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).



Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción/publicación, el correspondiente recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sita en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta.; Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n. 06010 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 3 de mayo de 2012. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
171/2011	JOSE MARIA CREMADES PARREÑO	<ul style="list-style-type: none">- Ley 7/2011, art. 30.1- Reglamento (CE) n.º 852/2004, art. 4.2- Ley 17/2011, art. 6.- Reglamento (CE) n.º 178/2002, art. 18.	250 euros
218/2011	RAFAEL VILLEGAS ZUAZNABAR	<ul style="list-style-type: none">- Reglamento (CE) n.º 852/2004, art. 3 y 4.2- R D 2482/1986, art. 12.1.	60 euros

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 12 de abril de 2012 sobre Estudio de Detalle. (2012081190)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día quince de marzo de dos mil doce, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcelas 7 y 8 del Sector Castellanos A, tramitado a instancias de D. Florentino Reinoso Tello, cuyo objeto es reajustar el volumen edificable de dos parcelas contiguas en Suelo Urbano, para lo que se propone eliminar la separación al lindero común, mediante compromiso de adosamiento de la edificación y disminuir el número de plantas admisibles, dando como resultado la posibilidad de ejecutar dos edificaciones adosadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción de citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura con fecha 3 de abril de 2012 y con el número CC/016/2012.

Cáceres, a 12 de abril de 2012. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.